

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**4584** *Real Decreto 337/2015, de 24 de abril, por el que se indulta a don Manuel Pérez Tapia.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Pérez Tapia, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, Sección Segunda, en sentencia de 3 de septiembre de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.919 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 2015,

Vengo en conmutar a don Manuel Pérez Tapia la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de abril de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO